



ACUERDO

Asunto: 22 - Adjudicación del contrato de servicios de control y vigilancia para el apoyo a la dirección facultativa durante la ejecución de la obra Pasarela Peatonal en el enlace del Padre Anchieta de la autopista TF-5 (E2024004376).

Visto el expediente de contratación de servicios arriba citado, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad, el 3 de abril pasado emitió informe de necesidad e idoneidad en el que expresaba la necesidad de contar un servicio de control y vigilancia para apoyar la dirección facultativa durante la ejecución de la obra Pasarela Peatonal del Padre de Anchieta. Dicha necesidad se fundamentaba en la propia naturaleza de los trabajos a desarrollar unido al plazo de ejecución contractual, la franja horaria (principalmente horario nocturno) y la afección al tráfico que requiere contar con un servicio de apoyo a la Dirección Facultativa que permita un adecuado cumplimiento del contrato facilitando la toma de decisiones, el control de la correcta ejecución del proyecto aprobado de manera que se ajuste en todo momento a las prescripciones del mismo así como a la normativa vigente de aplicación y, en su caso, a las modificaciones que pudieran ser aprobadas.

Esto dio lugar a la Resolución administrativa nº R0000074532 emitida por el Consejero con Delegación Especial en Carreteras el 4 de abril corriente de incoación del correspondiente procedimiento contractual.

SEGUNDO. - Mediante la Resolución antes citada se declaró la urgencia de la contratación de la prestación del servicio del control y vigilancia para apoyar a la dirección facultativa en la ejecución técnica de la citada obra con la finalidad de atender, de forma inmediata, el control de las mismas con personal cualificado sin interrupción, por necesidades del servicio, al tratarse de una obra de gran complejidad de ejecución prioritaria debido a los problemas de saturación viaria que sufren las vías de alta capacidad de la Isla.

Acto seguido se procedió a la apertura del correspondiente expediente y a la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.



Documento	CSV documento	GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	CSV firma	EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/06/2024, 13:47:59 UTC



TERCERO. - El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2024, asunto número 22, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato de servicios de control y vigilancia para el apoyo a la dirección facultativa durante la ejecución de la obra Pasarela Peatonal en el enlace del Padre Anchieta de la autopista TF-5 (E2024004376), con un valor estimado de contrato ascendente a doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (209.858,76 €, IGIC excluido) y presupuesto base de licitación por el total importe de ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (183.672,41 €) y un plazo de duración contractual de catorce (14) meses.

CUARTO. - En el citado acuerdo, apartado dispositivo segundo, se aprobó el siguiente gasto plurianual, por importe de ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (183.672,41 €), con aplicación a las partidas presupuestarias 2024.0711.4532.65000 y 2025.711.4532.65000, proyecto de inversión 2017-0431:

Anualidad	Propuesta/ítem	Importe
2024	2024-004058	65.597,29 €
	2024-009947	
2025	2024-004059	118.075,12 €
	2024-009948	
TOTAL		183.672,41 €

El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa de carreteras) así como por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2015).

También se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, con base en la Resolución administrativa nº R0000074532 emitida por el Consejero con Delegación Especial en Carreteras el 4 de abril corriente. Todo ello atendiendo a las prescripciones del artículo 117 y 119 de la LCSP.



CSV documento	GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
CSV firma	EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/06/2024, 13:47:59 UTC



QUINTO. - Tras el preceptivo anuncio y trámite de presentación de proposiciones que finalizó el día 17 de mayo de 2024, se reunió la Mesa de Contratación el 21 del mismo mes y año a efectos de constituir el órgano colegiado que habría de asistir al órgano de contratación en la apertura y examen de la documentación general presentada por los licitadores en el archivo electrónico nº 1 de esta licitación. De dicha sesión se levantó el acta nº1, que consta publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público (en adelante PLACS).

La Presidenta de la Mesa procedió a la lectura de la relación de personas licitadoras que, en tiempo y forma, presentaron proposición al procedimiento de contratación del citado contrato, FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A.- TRAZAS INGENIERÍA, S.L. (UTE FHECOR – TRAZAS) y ordenó la apertura del archivo electrónico nº 1 que contenía la “documentación general” presentada por las personas licitadoras.

Del examen y calificación de dicha documentación, resultó que constan debidamente cumplimentados los documentos exigidos en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), por lo que se concluye la admisión de las referidas licitadoras al procedimiento.

Seguidamente, se inició el acto sin asistencia de público, ya que no se recibió ninguna solicitud de asistencia al mismo y se procedió a la apertura del archivo electrónico número 2, que lleva por título “criterios no evaluables mediante fórmulas”, en cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula contractual nº 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato. En dicho archivo los licitadores debían incluir la documentación relacionada con la “memoria técnica”.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acordó:

“1.- Admitir al procedimiento de adjudicación del contrato a la persona licitadora UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TRAZAS INGENIERÍA, S.L. (UTE FHECOR – TRAZAS).

2.- Remitir la documentación contenida en el archivo electrónico nº2 al Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad al objeto de emitir informe técnico de valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor conforme a lo previsto en la cláusula nº 16.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obra”.



Documento	CSV documento	GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	CSV firma	EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/06/2024, 13:47:59 UTC



SEXTO. - Con fecha 27 de mayo de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, a los efectos de asistir al órgano de contratación en el examen de la valoración de la memoria técnica, apertura y valoración del archivo electrónico nº 3 y posterior propuesta de adjudicación. Se inició la sesión de la Mesa de Contratación con la intervención de la ingeniera redactora del informe técnico que expuso y explicó al resto de los miembros de la Mesa el resultado de la valoración de los documentos relacionados con los criterios cualitativos no evaluables mediante cifras “la memoria técnica”.

A continuación, se procedió a la apertura del acto público, al que no asistió la licitadora, con la apertura del archivo electrónico nº 3 que contiene la oferta económica y los criterios evaluables mediante cifras y porcentajes (mejoras) de la licitadora anteriormente citada, dando lectura a su contenido conforme a lo siguiente:

LICITADORA	PRECIO	MEJORAS
UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TRAZAS INGENIERÍA, S.L. (UTE FHECOR – TRAZAS).	SIN IGIC: 150.200,00 € CON IGIC: 160.714,00 €	Se compromete a ofrecer las 2 mejoras de la cláusula 10.3 del PCAP, criterio C.2.

Acto seguido se realizan los cálculos para comprobar si la oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad conforme a los parámetros previstos en la cláusula 16.7 del pliego de cláusulas administrativas tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cálculo Ofertas Desproporcionadas			
LICITADOR		75% PBL	Anormal
UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TRAZAS INGENIERÍA, S.L. (UTE FHECOR – TRAZAS).	160.714,00 €	137.754,31 €	NO

Efectuado dicho cálculo se observa que la licitadora no se encuentra incurso en presunción de anormalidad y, en su consecuencia, se procede a la valoración final de toda la oferta conforme a la fórmula y criterios recogidos en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ordenándola a continuación, por orden decreciente, ocupando el primer lugar la licitadora que presentó la oferta con mejor calidad - precio con arreglo al cuadro definitivo siguiente:



CSV documento	GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
CSV firma	EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/06/2024, 13:47:59 UTC



Ofertante	Importe con IGIC	Baja	MEJORA 1	PUNTUACIÓN MEJORA 1	MEJORA 2	PUNTUACIÓN MEJORA 2	Puntuación Criterios objetivos	Puntuación Económica	Valoración Memoria Técnica	Total
1 UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TRAZAS INGENIERÍA, S.L. (UTE FHECOR – TRAZAS).	160.714,00 €	12,50%	SI	10	SI	10	20,00	35,00	34,50	89,50

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acordó y propuso al órgano de contratación lo que se transcribe a continuación:

“1.- Establecer la siguiente clasificación con la proposición presentada y admitida, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

1. UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TRAZAS INGENIERÍA, S.L. (UTE FHECOR – TRAZAS).

2.- Adjudicar el contrato de servicio denominado “de control y vigilancia para el apoyo a la dirección facultativa durante la ejecución de la obra Pasarela Peatonal en el enlace del Padre Anchieta de la autopista TF-5 (E2024004376)” por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **ciento sesenta mil setecientos catorce euros (160.714,00 €, IGIC incluido) y un plazo de ejecución contractual de **catorce (14) MESES** contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.**

En cuanto a las mejoras, la UTE propuesta como adjudicataria se compromete a ejecutar las **dos mejoras** siguientes:

1.- Puesta a disposición del contrato de servicio de un profesional técnico especialista en BIM.

2.- Puesta a disposición del contrato de servicio de un profesional técnico especialista en estructuras metálicas.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

3.- De conformidad con lo preceptuado en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares se requerirá a la entidad mercantil propuesta como adjudicataria los documentos recogidos en la citada cláusula



CSV documento	GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
CSV firma	EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 26/06/2024, 13:47:59 UTC
--	---



contractual que no consten inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público”.

SÉPTIMO. - En cumplimiento del último apartado del acta del órgano colegiado relatada en el antecedente de hecho anterior, el Sr. Consejero con Delegación Especial en Carreteras, mediante Resolución 78243 de 29 de mayo de 2024, aceptó la propuesta de la Mesa de Contratación en los términos recogidos en el Acta nº 2 de la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024 de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente así como propuesta de adjudicación a la favor de Fhecor Ingenieros Consultores, S.A- Trazas Ingeniería, S.L. y en consecuencia, se procedió por el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje a requerir la documentación que se indica en la cláusula contractual 17.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todo ello en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Sra. Presidenta nº 3990, de 4 de julio de 2023 en materia de contratación administrativa en los órganos superiores y directivos de la Corporación efectuada mediante acuerdo nº 3 del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85, de 14 de julio de 2023 y en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula contractual nº 17.1.

OCTAVO. - En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 17.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Servicio Administrativo de Carreteras requirió a la licitadora propuesta como adjudicataria la documentación indicada en la citada cláusula contractual a través de la Plataforma de Contratación el día 3 de junio de 2024, otorgándole al efecto un plazo de 5 días hábiles. Examinada la documentación, hubo de requerir, con fecha 14 de junio, a la mercantil Fhecor Ingenieros Consultores, S.A, el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la hacienda canaria, presentándolo el mismo día 14.

NOVENO. - El día 17 de junio de 2024, la Mesa de Contratación, constituida válidamente, procede en primer lugar al examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades mercantiles FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. y TRAZAS INGENIERÍA, S.L. como propuesta adjudicataria del contrato de servicios denominado “control y vigilancia para el apoyo a la dirección facultativa durante la ejecución de la obra pasarela peatonal en el Enlace del Padre Anchieta de la autopista TF-5” de acuerdo con lo estipulado en la cláusula nº 17.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de servicios.



Documento	CSV documento	GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	CSV firma	EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/06/2024, 13:47:59 UTC



Tras el examen de todo lo anterior, la Mesa concluye, por unanimidad, calificar de conformidad la documentación presentada por ambas licitadoras dado que da cumplimiento a lo requerido en la precitada cláusula contractual y, por tanto, ratifica la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024 elevando el expediente al órgano de contratación para que, si así lo estimase, adjudique el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Dispone el art. 150.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que *“La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes”*.

Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo determina que *“una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa...”*.

En iguales términos se pronuncia la cláusula contractual 17, apartados 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, trámites que tal como se expone en los antecedentes de hecho del presente constan cumplimentados en el expediente de contratación.

SEGUNDO. - El precitado artículo 150, en su apartado 3º determina que el *órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación* y añade el art. 151 y cláusula 17.6 del pliego que rige el contrato que *“(../..) La **adjudicación** deberá ser **motivada**, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se **publicará en el perfil del contratante** en el plazo de quince días. La notificación de la adjudicación debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación (../..)”*



CSV documento	GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
CSV firma	EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/06/2024, 13:47:59 UTC



TERCERO. - Respecto a la tramitación del expediente de contratación se ha optado por la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con la LCSP (artículos 131, 157 y siguientes) fijando varios criterios de adjudicación basados en el principio de la mejor relación calidad-precio.

Por su parte, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000,00 € está afectado por el régimen especial de revisión de las decisiones en materia de contratación a través del recurso especial previsto en el artículo 44 de la precitada Ley contractual.

CUARTO. - Desde el punto de vista presupuestario significar que el precio de adjudicación del contrato de obra asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil doscientos euros (150.200,00 €), importe del IGIC de diez mil quinientos catorce euros (10.500,00 €) lo que asciende a un total de ciento sesenta mil setecientos catorce euros (160.714,00 €) con IGIC incluido. Dicho importe se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 0711.4532.65000, proyecto de inversión 2017-0431.

El 5 de abril de 2024, el Servicio de Presupuesto y Gasto Público, de conformidad con lo dispuesto en la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, emitió informe de cobertura presupuestaria del gasto plurianual, quedando configurado como se detalla a continuación:

Anualidad	Ap. Presupuestaria	Proyecto	Importe (€)
2024	24.0711.4532.65000	2017-0431	65.597,29
2025	25.0711.4532.65000		118.075,12
			183.672.41

El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Eje 3: Infraestructuras) así como por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025, Eje 2: Inversión en Infraestructuras).

Con motivo de la adjudicación del contrato de servicios por importe de ciento sesenta mil setecientos catorce euros, (160.714,00 €) IGIC incluido, se ha procedido a distribuir el gasto de la siguiente manera, si bien la anulación del crédito sobrante y la disposición del gasto se elevará a órgano en un momento posterior, en cuanto se constituya la unión temporal de empresas:

- Año 2024: 45.918,29 €.



Documento	CSV documento	GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	CSV firma	EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/06/2024, 13:47:59 UTC



- Año 2025: 114.795,71 €.

QUINTO. - Deberá solicitarse el Informe de la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

SEXTO. - El órgano competente para acordar la adjudicación del contrato es el Consejo de Gobierno Insular, órgano de contratación conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas que rige el referido contrato de servicio.

Por todo lo expuesto, y **de conformidad con los informes obrantes** en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO. - Quedar enterado de las decisiones y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación descritos en los antecedentes de hecho de este acto.

SEGUNDO. - **Adjudicar** el contrato de servicios denominado de “control y vigilancia para el apoyo a la dirección facultativa durante la ejecución de la obra Pasarela Peatonal en el enlace del Padre Anchieta de la autopista TF-5”, (E2024004376), a la UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. - TRAZAS INGENIERÍA, S.L. por la cantidad de ciento sesenta mil setecientos catorce euros (160.714,00 € con 7 %IGIC incluido) y un plazo de ejecución contractual de catorce (14) meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato, de los cuales

- Doce (12) Meses, serán coincidentes con el plazo de ejecución de las obras pendientes de ejecución, en el que se desarrollan las fases Inicial y de ejecución descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Dos (2) Meses para informe final de calidad, recepción y certificación final, en el que se desarrolla la fase medición final de las obras descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se aceptan las mejoras al contrato ofertadas que son las siguientes:

- Puesta a disposición del contrato de servicio de un profesional técnico especialista en metodología BIM.
- Puesta a disposición del contrato de servicio de un profesional técnico especialista en estructura metálica con más de 10 años de



Documento	CSV documento	GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	CSV firma	EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/06/2024, 13:47:59 UTC



experiencia.

Todo ello al considerar que contiene la oferta con mejor relación calidad-precio al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

TERCERO. - La disposición del gasto se someterá al Consejo de Gobierno una vez se constituya la unión temporal de empresas conforme preceptúa la cláusula contractual 18.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. - En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 151.1 de la LCSP el acto de adjudicación se deberá **notificar** a todos los candidatos y licitadores **y publicarse** en el perfil del contratante en el plazo máximo de 15 días. A su vez se publicará anuncio de la formalización del contrato con el contenido que corresponda.

QUINTO. - El contrato se perfecciona con su **formalización**, de acuerdo con el artículo 36 de la LCSP en documento administrativo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art 153 de la LCSP, en su apartado tercero, al encontrarnos ante un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores. Transcurrido dicho plazo, el Servicio Administrativo del Área Gestora requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la citada Ley, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 44 de la precitada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias; salvo que el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del art. 39.2 -letras c), d), e) o f) en que será de 30 días a contar del día siguiente a la remisión de esta notificación o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Documento	CSV documento	GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	CSV firma	EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GWReEcTDiUTJSEjSbOmW4tloyXW8utt7j92betKZ4js
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/EMSCRruFx3TRO_Xkm7tjLtFTJC4iR-q3i87eMRt3jqo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/06/2024, 13:47:59 UTC